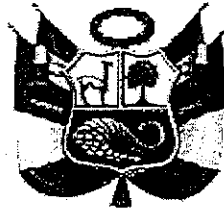


**Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte**



Resolución Directoral

Nº 317 -2018-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, **07 JUN. 2018**



VISTO:

La Nota Informativa N° 015-2018-MINSA/DIRIS.LN/3 del 30/05/2018, expedido por la Dirección Administrativa, Nota Informativa N° 351-2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 del 29/05/2018, mediante el cual la Jefe encargada de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° CD-02-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE POR 90 DÍAS CALENDARIOS", con los demás actuados del caso, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.;



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° inciso 19.1 de la LCE es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen en año fiscal; establecido en el artículo 19° de la LCE;



Que, el artículo 20° inciso 20.1 del RLCE 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando



corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora N° 144, y Mediante Resolución Directoral N° 233-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 15 de mayo del 2018 la cual incluye entre otros procedimientos, el ítem 15 denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE POR 90 DÍAS CALENDARIOS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 18/05/2018, la Dirección General aprueba el Expediente de Contratación Directa N° CD-002-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE POR 90 DÍAS CALENDARIOS".



Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 30/05/2018, la Dirección General aprueba la Contratación Directa N° CD-002-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE POR 90 DÍAS CALENDARIOS".



Que, el Artículo 22° del Reglamento de la LCE, señala que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala, que el Órgano Encargado de las Contrataciones elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, en el presente caso las Bases, utilizando la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, señala que dichas bases deben estar visadas en todas sus páginas y ser **aprobados por el funcionario competente**, de acuerdo a las normas de organización interna.



Que, el titular de la entidad, como la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con el artículo 8 de la LCE en su literal a) señala que "el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", asimismo, el literal w) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, señala que "...ejerce las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", en aras de las facultades que le asiste y estando que el pedido se ha formulado bajo los alcances de la normativa de contrataciones del Estado y sus modificatorias.



Que, las bases elevadas contienen lo estipulado en el artículo 87.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el que señala que las bases deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento, que se refieren a: la denominación del objeto de la contratación, los términos de referencia, sistema de contratación, las garantías aplicables y la proforma de contrato, respectivamente; adicionalmente se ha considerado dentro de las bases: el valor referencial, moneda en que se expresa la oferta económica, el costo de reproducción, y requisitos de calificación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En consecuencia, estando a las recomendaciones de la Oficina de Abastecimiento y la Dirección Administrativa, mediante los documentos del visto, en el que señalan que las bases cumplen con las condiciones exigidas de acuerdo a Ley y el Reglamento de contrataciones con el Estado, es decir, cuenta con requerimiento del área usuaria, términos de referencia, estudio de mercado, valor referencial, certificación presupuestal; así como se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la DIRIS LN, cuenta con la aprobación del expediente de contratación, y procedimiento de selección por contratación directa, asimismo, han sido elaboradas considerando las formalidades establecidas en el Reglamento de la LCE, por lo tanto, corresponde aprobar las bases resultando pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente disponiendo la aprobación de las bases de la contratación y autorizar y/o disponer los demás actos subsecuentes al presente proceso.



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección Administrativa, la Oficina de Abastecimiento (e), de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;



Con las facultades conferidas como Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, mediante Resolución, Ministerial N° 127-2018-SALUD de fecha 19 de febrero del 2018 y de conformidad con el artículo 8 de la LCE y el literal w) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LAS BASES para llevar a cabo la Contratación Directa N° CD-02-2018-DIRIS.LN. denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE POR 90 DÍAS CALENDARIOS".



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría de la Dirección General la remisión a la Oficina de Abastecimiento del expediente de contratación con las bases aprobadas EN EL DÍA, a fin de publicar el procedimiento en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.



ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de la contratación directa, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Reglamento, la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (Sección: "Exoneraciones aprobadas" del módulo de "Información de Contrataciones" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
M.C. Augusto Magno Tarazona Fernández
DIRECTOR GENERAL

- AMTF / EMRL / CMVCH / emgr
- C.c.
- Distribución
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- Archivo



